

DENUNCIA CONTRA EL FRAUDE O LA CORRUPCIÓN

SOLICITANTE (datos no obligatorios)

DNI/NIE/NIF _____ Nombre _____
 Primer apellido _____ Segundo apellido _____
 Domicilio _____ CP _____
 Municipio _____ Provincia _____
 Teléfonos _____ / _____ Correo electrónico _____

REPRESENTANTE

DNI/NIE/NIF _____ Nombre _____
 Primer apellido _____ Segundo apellido _____
 Domicilio _____ CP _____
 Municipio _____ Provincia _____
 Teléfonos _____ / _____ Correo electrónico _____

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

DNI/NIE/NIF _____ Nombre _____
 Primer apellido _____ Segundo apellido _____
 Domicilio _____ CP _____
 Municipio _____ Provincia _____
 Teléfonos _____ / _____ Correo electrónico _____

PRIVACIDAD

- Declaro bajo mi responsabilidad la veracidad de los datos indicados.
- Renuncio expresamente a la recepción de cualquier comunicación de actuaciones llevadas a cabo como consecuencia de la denuncia.
- Autorizo la remisión de avisos o comunicaciones por: Correo electrónico Teléfono

EXPONE

SOLICITA

FIRMA

Al Ayuntamiento de Getafe

En _____ a _____ de _____ de 20____

INSTRUCCIONES

Podrá denunciar cualquier persona física o jurídica, pública o privada, cualquier actuación que implique una mala administración intencionada en el ejercicio de poderes públicos, en beneficio particular de personas físicas o jurídicas y en perjuicio de los intereses generales y, por consiguiente, las actuaciones desarrolladas por autoridades, directivos o empleados municipales que pudieran ser constitutivas de fraude o corrupción.

La denuncia podrá presentarse:

a) Electrónicamente, accediendo a la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe, <https://sede.getafe.es/>

A través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica, en los siguientes enlaces:

- Sin certificado '[Presentación de denuncia ante la Comisión Antifraude sin certificado](#)' (Denuncia anónima o con reserva de identidad)
- Con certificado '[Presentación de denuncia ante la Comisión Antifraude con certificado](#)' (Denuncia con identificación)

b) Presencialmente:

En las Oficinas de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de Getafe, y demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Correo postal: Ayuntamiento de Getafe. Comisión Municipal Antifraude. Plaza de la Constitución 1, 28901 Getafe (Madrid).

d) Correo electrónico: canaldedenuncias@ayto-getafe.org

Si el denunciante no quiere identificarse, podrá utilizar el formulario sin rellenar los datos de identificación, pudiendo presentar una denuncia anónima. No obstante, de forma completamente voluntaria, puede incluir una dirección de correo electrónico para:

1. Permitir una vía de comunicación entre la Comisión Antifraude y el denunciante (por ejemplo, para recabar información adicional sobre la denuncia), y
2. Recibir comunicaciones durante la tramitación del expediente que su denuncia pudiera, en su caso, generar (es posible crear una dirección de correo electrónico exclusivamente para este fin, y dejar de usarla una vez finalizadas estas comunicaciones).

En la denuncia deben reflejarse los hechos que la motivan, los argumentos que la fundamentan y la documentación que le sirve de soporte, si se tuviera. En todo caso, la terminación de las actuaciones se pondrá en conocimiento del denunciante si fuera conocido, o si no se hubiera opuesto a la recepción de dichas comunicaciones.

La denuncia no producirá otro efecto que el de poner en conocimiento la supuesta existencia de hechos irregulares, y en ningún caso se considerará al denunciante interesado en las actuaciones que la Comisión inicie como consecuencia de su denuncia.

INFORMACIÓN ADICIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

Será lícito el tratamiento de los datos por otras personas, o incluso su comunicación a terceros, cuando resulte necesario para la tramitación de los procedimientos sancionadores o penales que, en su caso, procedan.

Los datos que sean objeto de tratamiento podrán conservarse en el sistema de informaciones únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos informados.

En todo caso, transcurridos tres meses desde la recepción de la comunicación sin que se hubiesen iniciado actuaciones de investigación, deberá procederse a su supresión, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del sistema. Las comunicaciones a las que no se haya dado curso solamente podrán constar de forma anonimizada, sin que sea de aplicación la obligación de bloqueo prevista en el artículo 32 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

A los informantes y a quienes lleven a cabo una revelación pública se les informará, además, de forma expresa, de que su identidad será en todo caso reservada, que no se comunicará a las personas a las que se refieren los hechos relatados ni a terceros.

Cuando se obtengan directamente de los interesados sus datos personales, se les facilitará la información a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En caso de que la persona a la que se refieran los hechos relatados en la comunicación o a la que se refiera la revelación pública, ejerciese el derecho de oposición se presumirá que, salvo prueba en contrario, existen motivos legítimos imperiosos que legitiman el tratamiento de sus datos personales.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Los sistemas, medios, canales y quénes reciban revelaciones públicas contarán con medidas técnicas y organizativas adecuadas para preservar la identidad y garantizar la confidencialidad de los datos correspondientes a las personas investigadas por la información suministrada, especialmente la identidad del informante en caso de que se hubiera identificado. La identidad del informante sólo podrá ser comunicada a la Autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora. Las personas que comuniquen o revelen infracciones previstas, tendrán derecho a protección conforme a lo establecido en la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.
- Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, y en el presente título.
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

CÓDIGO DIR3: L01280650

Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento de Comunicaciones y Denuncias, dada de alta en el Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Getafe, situado en la plaza de la Constitución, s/n, Getafe, Madrid, con la finalidad de Registro, gestión e investigación de comunicaciones y denuncias de cualquier actuación que implique una mala administración intencionada en el ejercicio de poderes públicos, en beneficio particular de personas físicas o jurídicas y en perjuicio de los intereses generales. El tratamiento queda legitimado por el consentimiento del interesado y el cumplimiento de una

obligación legal conforme a la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

Los datos no serán cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa aplicable. Podrá ejercer sus derechos ante el Servicio de Atención al Vecino (plaza de la Constitución, s/n, 28901 Getafe, Madrid).

Para más información consulte el apartado de Instrucciones y en sede.getafe.es-Protección de Datos.